

Salida

Nº. 201800096612

02/07/2018 09:57:55



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9ª Pl.  
30006 MURCIA  
T. 968 279617  
F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/SC/jhm

ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra. Consejera inadmitiendo el acceso a la información pública solicitada el 7 de junio de 2018 (AID 140 2018) (55)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 28 de junio de 2018.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.

**LA VICESECRETARIA**  
**María Pilar Moreno Hellín**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

29/06/2018 13:50:47

Firmante: MORENO HELLIN, MARIA PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seg



## ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de acceso a información pública relativa a obtener los datos del alumnado con altas capacidades intelectuales de la Región de Murcia, durante el curso 2017/2018, clasificados por sexo, curso y centro educativo, en la enseñanza primaria y secundaria, acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## RESUELVO

**Primero.** - Inadmitir el acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] haciéndole llegar, al correo electrónico indicado por la interesada ([REDACTED]), copia de la comunicación interior del Servicio de Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en la que se acredita que de entregarse dicha documentación se podrían vulnerar los derechos reconocidos a los alumnos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

**Segundo.** - Notificar la siguiente Orden a la interesada, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**Adela Martínez-Cachá Martínez**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 20/6/2018

**DE: DIRECCION GENERAL ATENC.DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA -  
SERVICIO ATENCION A LA DIVERSIDAD**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA  
GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - VICESECRETARIA .**

**ASUNTO: Respuesta a la CI número 180851/2018 en la que se traslada la solicitud  
de información pública**

En respuesta a la CI número 180851/2018 en la que se traslada la solicitud de información pública relacionada con la finalidad de conocer diversos datos sobre los alumnos de altas capacidades de la Región de Murcia, hecha por [REDACTED] que tuvo entrada en la Unidad de Transparencia de la Consejería el 8 de junio de 2108, le informo de que:

Los datos solicitados (alumnos con altas capacidades por sexo, curso, centro y localidad) son tan concretos que, para centros con uno o con muy pocos alumnos con altas capacidades por curso, la respuesta de la administración podrían permitir la identificación de estos alumnos, lo que podría vulnerar sus derechos reconocidos en la Ley de Protección de datos. Por indicación de la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, M<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós, este servicio entiende que no debe proporcionar los datos solicitados hasta no recibir comunicación de los servicios jurídicos o de la vicesecretaría respecto a la dificultad señalada.

Luis Francisco Martínez Conesa